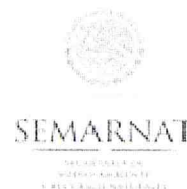




INFORME DE COMISIÓN



**C. LIC. MARICELA DEL CARMEN RUIZ MASSIEU
PRESENTE**

NUMERO DE SOLICITUD:		FECHA:	23/05/2016
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:			
LUGAR: Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.	Localidad: Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.	PERIODO:	17 al 19 de mayo de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Verificar si la Termoeléctrica "Presidente Plutarco Elías Calles" de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en kilómetro 28.5 de La Carretera Federal N° 200 Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, poblado de Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, cuenta y cumple con la Autorización para el Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como se establece en el artículo 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Realizadas las formalidades de la visita de inspección, se procede a verificar lo referente al objeto de la orden de inspección, derivándose lo siguiente: el visitado no exhibió la Autorización de Cambio de Uso de suelo en terrenos forestales expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Estudio Técnico Justificativo.

CONCLUSIONES:

Se afectó una superficie de 109.93 hectáreas con el depósito de cenizas de carbón, removiendo vegetación propia de Selva Baja Caducifolia y Humedal Costero, misma que por la flora testigo estas son: *Conocarpus erectus* (Mangle botoncillo), *Laguncularia racemosa* (Mangle blanco), *Leucaena glauca* (huaje), *Acacia cochliacanta* (cubato), *Enterolobium cyclocarpum* (parota), *Acacia farnesiana* (huizache), *Bauhinia pauletia* (pata de vaca) y *Guazuma ulmifolia* (cuahulote). Cabe señalar que las especies *Conocarpus erectus* y *Laguncularia racemosa*, se encuentran en la categoría de riesgo "Amenazada" de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 vigente.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Derivado de la visita y toda vez que nos encontramos ante un caso de Remoción de vegetación forestal sin contar con la Autorización correspondiente de Cambio de Uso de Suelo expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el Deposito de cenizas producto de la combustión de carbón ocupado en el proceso de generación de energía eléctrica en la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, con fundamento en lo previsto por el artículo 161 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en este momento se ordena como medida de seguridad: La Clausura total Temporal de las actividades que dan origen a la Remoción total de vegetación forestal en la superficie de la Etapa 2 y Etapas subsecuentes del proyecto inspeccionado.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

ATENTAMENTE

Luis Alberto Carbajal Martínez

Nombre y firma